



Servicio Canario de la Salud

**LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LOS  
COMITÉS DE HUELGA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES  
Y DE LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS  
CENTRALES Y TERRITORIALES DEL SCS EN RELACIÓN A LA  
HUELGA QUE AFECTA A LOS TÉCNICOS INSPECTORES DE SALUD  
PÚBLICA, ALCANZAN EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**1.- Equiparación de los complementos de destino y específico de los puestos de trabajo de Técnicos Inspectores de Salud Pública (en adelante TISP) del SCS, a los restantes puestos con labores de inspección en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

- Se elevará al Consejo de Gobierno de Canarias propuesta de modificación puntual del Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2018, por la que se establecen directrices generales en materia de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para la inclusión de los puestos de trabajo de TISP del Servicio Canario de la Salud en el mismo apartado que los restantes puestos con labores de inspección de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es decir, un complemento de destino de entre los niveles 26 y 27 y un complemento específico de entre 60 y 72 puntos.

- Se tendrá preparada la modificación de la RPT del SCS para su aprobación de forma inmediata una vez no exista impedimento legal alguno. Esta modificación de la RPT del SCS contemplará un complemento de destino de entre los niveles 26 y 27 y un complemento específico de entre 60 y 72 puntos.

**2.- Solución al problema del desplazamiento para realizar las funciones inherentes al personal en puesto de trabajo de TISP en el SCS en términos similares a los restantes puestos de inspección de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

- Se adjunta a este Acuerdo un Programa de Productividad para la incentivación de la puesta a disposición de la administración, de forma voluntaria y para realizar su actividad laboral, de los vehículos particulares y de los permisos de conducir del personal que desempeña puesto de trabajo de TISP en las Direcciones de Área del SCS, con un importe de 0,25 €/km, sin obligación de suscribir seguro a todo riesgo.



- Para aquellas personas que no deseen participar en este Programa de Productividad, dada la voluntariedad en la puesta a disposición de la Administración de los vehículos particulares y de los permisos de conducir, se articularán medidas oportunas para el desplazamiento, primando la puesta a disposición de vehículos de la Administración.

### **3.- Cobertura de plazas y sustituciones.**

- Se agilizará la cobertura de plazas vacantes y las sustituciones, una vez que ya han sido delegadas en la Dirección General de Recursos Humanos del SCS las competencias para el nombramiento de interinos y sustitutos en puestos de trabajo de TISP, por la Dirección General de la Función Pública.

### **4.- Horarios de trabajo: solución a los horarios nocturnos de mataderos.**

- Se promoverá el establecimiento de un horario singular para los veterinarios que desempeñen puestos de trabajo adscritos a los mataderos, durante los días en que presten efectivamente dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 78/2007, de 18 de abril. Se trata de un horario singular consistente en un turno fijo de 7 a 14 horas.

- En caso de tenerse que realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se compensarán conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### **5.- Formación de un grupo de trabajo entre la Administración y los TISP. En este grupo de trabajo se abordarán las siguientes cuestiones.**

- Elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Inspección de Salud Pública en el ámbito del SCS. Dentro de este Reglamento se deberán contemplar, entre otras cuestiones, la organización de la inspección, localización de los distintos puestos de trabajo, modalidades de trabajo, tipos de jornada y horario y sistemas de control horario aplicables a los funcionarios adscritos a los puestos de trabajo de TISP de las Direcciones de Área de Salud. Hasta tanto no se desarrolle este Reglamento, se mantendrá la situación actual en cada Área de Salud.

- Estudio de necesidades de recursos humanos, espacios físicos y medios materiales de trabajo.





- Estudio de la viabilidad de la estatutarización.

Las conclusiones de este Grupo de Trabajo deberán haber finalizado antes del 30 de junio de 2022.

16 de marzo de 2022

Por el Comité de Huelga de la Junta de  
Personal Funcionario

Por el Comité de Huelga de UGT



